



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0162-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de Mayo del 2022

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N°1411-2022, de fecha 17 de Marzo del 2022,
- ii) El Informe Legal N°082-2022-MDPN-SAJ/GHA de fecha 03 de Mayo del 2022,

#### CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante **LEY N°27444-LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**. (D.S. N°004-2019-JUS) establece en el Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo **1.1. Principio de legalidad.-** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

**1.1.1. Principio de verdad material.-** En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.

Que, mediante Expediente Administrativo N°1411-2022 de fecha 17/03/2022, el Sr. GODO HERNAN QUISPE MONROY, identificado con DNI N°21792351, solicita reconocimiento de junta directiva anexando copia fedateada: Testimonio de constitución de asociación, apertura de libro de actas y asamblea de fecha 03/09/2021 de elección de junta directiva, recibo de caja 2021 N°2886 de fecha 17/03/2022 por la suma de S/.37.81 soles, registro de padrón de socios, original de Relación de junta directiva, plano y memoria descriptiva.

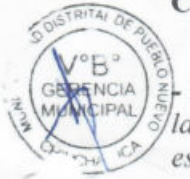
Que, mediante INFORME LEGAL N°082-2022-MDPN-SAJ/GHA de fecha 03 de Mayo del 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal, manifiesta en el Apartado **III.- ANÁLISIS DE LOS HECHOS: Punto 3.2.** Que, conforme a la documentación presentada, se advierte que en los registros de padrón de socios se tiene como dirección de los asociados: UPIS Los Cedros, mientras que en los certificados domiciliarios anexados refieren a direcciones indistintas que tampoco coinciden con el DNI, generando incertidumbre del lugar donde se pretende tener como domicilio legal para los efectos de su reconocimiento como junta directiva y por ende para todo tramite municipal.

**Punto 3.3.** Que, siendo el TUPA de la entidad el instrumento de procedimiento administrativo a seguir en todo acto de tramitación interna, el ítem sobre reconocimiento de juntas vecinales señala como requisito adjuntar copia de acta de fundación o de la constitución del Asentamiento Humano o Urbanización Popular, advirtiéndose que no se ha cumplido con su presentación.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero:** **“Delegar al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES – GERENTE MUNICIPAL, FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

### SE RESUELVE;

**Artículo Primero.- DECLARAR, IMPROCEDENTE** lo solicitado por el administrado. GODO HERNAN QUISPE MONROY, identificado con DNI N°21792351 sobre RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE UPIS LOS CEDROS en aplicación de la ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2013/MDPN y al TUPA vigente de la Entidad Municipal, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al administrado y a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
*Edilberto Castro Robles*  
Abg. Edilberto Castro Robles  
GERENTE MUNICIPAL  
RES 038-2021 MDPN

*Edilberto Castro Robles*  
GODO QUISPE MONROY  
DNI. 21792351  
01/06/2021